

CONSTANCIA SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez, la demanda de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** instaurada por **WILSON JHOVANNY MANTILLA MENDOZA** contra **MARVIN SARELLY PINILLA SARMIENTO**, radicado con el No. **2022 – 00349**, informando que, VENCIDO EL TERMINO CONCEDIDO mediante proveído No. 541 del 01/12/2022 no se recibió escrito de subsanación por parte de la activa. Sírvase proveer.

Saravena, 18 de enero de 2023.



HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVERENA(A)

Saravena (Arauca), 01 de diciembre de 2022

AUTO INTERLOCUTORIO No. 012

OBJETO A DECIDIR

Al Despacho, el presente proceso de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** instaurada por **WILSON JHOVANNY MANTILLA MENDOZA** contra **MARVIN SARELLY PINILLA SARMIENTO**, radicado con el No. **2022 – 00349**, para proveer lo pertinente al rechazo de la presente demanda.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Se tiene que la presente demanda fue inadmitida mediante Auto interlocutorio No. 541 del 01/12/2022 por considerar que la misma, si bien reunía los requisitos exigidos por el artículo 82, numerales 4, 5, 9 y 11 del Código General del Proceso (Ley 1564/12); ahora, pese haber concedido el termino de cinco (5) días para que se subsanara dicho aspecto, la parte demandante guardo silencio.

Por lo anterior, esta judicatura conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, este Despacho procederá, con el debido respeto, al rechazo de la misma.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVERENA (A).

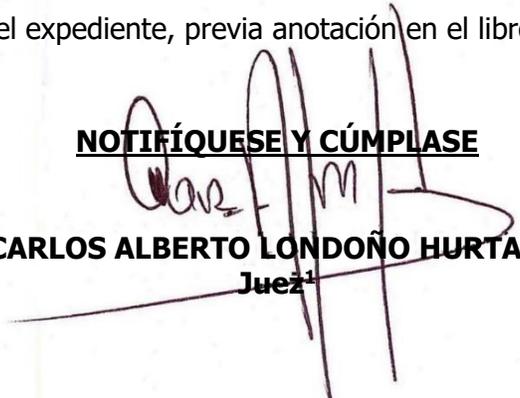
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y sus anexos al demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, previa anotación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO
Juez¹

¹ Nota: Se firma el presente proveído de manera digital por cuanto la plataforma de la firma electrónica no se encuentra habilitada.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 001**

Hoy 20 de enero de 2023, se notifica a las partes el auto anterior por anotación en estado. Se fija en la página web de la Rama Judicial siendo las 7:00 a.m., y se desfija a las 4:00 p.m.

HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR
Secretario. -